ños y propietarios respectivamte el primero de la Ferrería de Beloscegui molino, en que deben se les inscriba en el Libro de Hermandad que tiene esta Villa para los casos de incendio, tomando en él las notas correspondientes.

Igualmte se concedió á Juan Bagazgoitia vecino de esta Villa la facultad de labrar y cerrar con vallados un trozo de terreno que existe en el monte de la Soledad debajo de una heredad que trae en arriendo Juan Frnco de Otamendi de la misma vecindad, pudiendo utilizarse de sus frutos por tiempo de ocho años sin pension alguna pero á calidad de que concluido este termino no pueda reclamar abono ninguno por razon de mejoras ni con otro motivo pues que han de quedar á beneficio de la villa siempre que quieran cargarlo.

Por último se dió cuenta de una Solicitud de D. Frnco Alegueria vecino de Elgoibar pidiendo se le proveyese por el Ayuntamto de un testimonio que acreditase la muerte de su padre que fué fusilado en Elgueta el dia cinco de Octbre de mil ochocientos treinta y cuatro, y se acordó que el Sr. Alcalde le facilitase dho docum.to

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes de qe certifico yo el Secretario.

El Alcde Presidente.

José Luis de Otamendi

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la villa Consistorial de esta villa de Bergara á treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Otamendi los Señores D. José Ramon de Zumalabe, D.n Frnco de Echeverria y D. José de Iguerra Alday Regidores, D. José Miguel de Barrenechea Diputado del Comun D. Julian Barrenechea de Ormaechea Diputado de Villa, y D.n Miguel Ignacio de Arrieta Síndico Procurador que por la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamto de esta Poblacion, y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

El Sr. Diputado de Villa D.n Juan Barrenechea de Ormaechea en descargo de la Comision que se

le confirió en la Sesion anter.r para asistir á la Junta de Apoderados de la hermandad del Camino vecinal del Rio-Deva que tuvo lugar el dia de ayer en la Villa de Llerena, dió cuenta del acuerdo hecho por dicha Junta en que se aprueba la propuesta que hace la Provincia á fin de que se le ceda el dominio perpetuo del referido Camino vecinal bajo las condiciones establecidas en el Proyecto de la Comision de Caminos que se adoptó por Decreto en las últimas Juntas grales celebradas en la Villa de Azcoitia. Esta Sec.ia conviene y siendo muy conveniente para establecer las bases de la Escritura que ha de otorgarse con la Provincia, el que se reunan los dueños que existan en la Villa cuenta del Corte que tuvieron los trozos construidos á sus expensas, se dió comision á los Señores Zumalabe y Ormaneta para que en union con el Secretario reconozcan los libros de actas y demas documtos que deben obrar en el Archivo de la misma para proceder con acierto en el arreglo de que se trata.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y los demas Señores Concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Alcde Presidente.
José Luis de
Chamorro

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Elgoibar á veinte de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Luis de Chamorro, los Señores D. Luis Sanchez Toca Síndico Procr gral Dn José Ramon de Zumalabe Dn José de Iguren Altay y Dn Francisco Domingue Regidores, D. José Miguel de Barrenechea Diputado del Comun, Dn Juan Bautista de Ormaneta y D. Agustin de Arambburu Diputados de Villa, y el Síndico personero Dn Miguel Ignacio de Arrieta, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos Sig.tes

El Sr. Alcalde de cumplimiento de lo que está mandado por la Superioridad presentó los presupuestos de gastos é ingresos de esta Villa para el año proximo venidero.